



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 366 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 SEP 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe N°165-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informe Legal N° 361-2012-GR-PUNO/ORAJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe N°165-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, remite el expediente de ampliación de plazo N° 02, incluyendo periodo de paralización, de la supervisión Consorcio Santa Rosa, de la obra Mejoramiento de la Carretera Emp.Pe - R3S (Santa Rosa) Nuñoa - Macusani - Emp.R.Pe-34B Tramo I Santa Rosa - Nuñoa a nivel de carpeta asfáltica 2" - Km. 00+000 a Km. 32+800, argumentando que en fecha 18 de noviembre del 2011, el Consorcio Santa Rosa mediante Carta N° 086-2011-CSR/JS solicitó la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 y que la entidad mediante Carta N° 065-2011-GR-PUNO/GGR de fecha 30 de noviembre del 2011, ha declarado procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 de Supervisión de Obra por dieciocho días calendario a favor del contratista Constructora UPACA S.A. ejecutor de la obra, que la causal de la ampliación de plazo N° 02 de la supervisión de obra fue por la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por prestación adicional de obra a favor de la ejecutora Constructora UPACA S.A., según Resolución Gerencial General Regional N° 350-2011-GGR-GR PUNO de fecha 11 de noviembre de 2011, que asimismo, en fecha 08 de agosto del 2012 mediante Resolución Gerencial General Regional N° 333-2012-GGR-GR PUNO la entidad resuelve aprobar la paralización de la ejecución de la obra mencionada y concluye que es "procedente aprobar en vías de regularización la ampliación de plazo N° 02 por dieciocho (18) días calendario (...). Asimismo, se ratifica el contenido de la Carta N° 065-2011-GR-PUNO/GGR (30.11.11)" y recomienda "que la Gerencia General Regional emita el resolutive correspondiente, en Vías de Regularización";

Que, conforme a lo expuesto por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y los documentos adjuntos, se tiene que la Entidad ha emitido pronunciamiento expreso respecto a la aprobación de la ampliación de plazo N° 02, solicitada por el Consorcio Santa Rosa mediante la Carta N° 065-2011-GR-PUNO/GGR de fecha 30 de noviembre del 2011, por lo que habiéndose cumplido con lo dispuesto por los artículos 175° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no corresponde que se emita nuevo pronunciamiento al respecto;

Que, asimismo, respecto al periodo de paralización, la Entidad mediante Resolución Gerencial General Regional N° 333-2012-GGR-GR PUNO de fecha 08 de agosto del 2012 ha aprobado la mencionada paralización desde el 06 de enero del 2012 al 01 de mayo del 2012, por lo que tampoco corresponde emitir otro acto administrativo al respecto;

Que, sin embargo, considerando lo solicitado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se podría emitir una resolución ratificando el pronunciamiento contenido en la Carta N° 065-2011-GR-PUNO/GGR notificada al Consorcio Santa Rosa en fecha 30 de noviembre del 2011;

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** RATIFICAR el pronunciamiento contenido en la Carta N° 065-2011-GR-PUNO/GGR, notificada al Consorcio Santa Rosa en fecha 30 de noviembre del 2011, respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 02, por dieciocho días calendario, peticionado por el Consorcio Santa Rosa, supervisor de la obra Mejoramiento de la Carretera Emp.Pe - R3S (Santa Rosa) Nuñoa - Macusani - Emp.R.Pe-34B Tramo I Santa Rosa - Nuñoa a nivel de carpeta asfáltica 2" - Km.00+000 a Km. 32+800.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



*[Handwritten Signature]*  
**ELMER AMADOR MONTEBLANCO MATOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

